

///Responde al Expte. HCD-145/03.-

ORDENANZA N° 3.913.-

ARTICULO 1°.- Se prohíbe la comercialización y/o tenencia de
- - - - - bebidas alcohólicas, tanto a personas menores como
a mayores de 18 años de edad, en todo el ámbito del Balneario
Municipal "Samuel Davies" durante las jornadas del 20, 21 y 22 de
Septiembre de cada año.-

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo, a través del área
- - - - - correspondiente, hará cumplir la presente Ordenanza
pudiendo solicitar el auxilio de la fuerza pública.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo,
- - - - - cùmplase y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
CORONEL SUAREZ A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO
DOS MIL TRES.-